

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES, EN EL MARCO DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2015.**

EXENTA N°

1687 *16.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 217, de 28 de enero de 2015, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/0050 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo,

Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, conforma consta en certificado de dicha Secretaría de fecha 07 de septiembre de 2015.

Que en mérito de los anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
224430	Magdalena Andrea Dardel Coronado	Presentación en I Congreso de Historia del Arte, Cultura y Sociedad, Mendoza	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". La fecha indicada en el documento oficial de participación indica el día 7 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 34 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 20 de agosto.
221974	Maria Natalia García-Huidobro Rodríguez	El viaje de La Extranjera	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Sobre Antecedentes de relevancia (cita a bases página 11): Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde. En su lugar el postulante presenta cartas de apoyo y documentos de relevancia a su trabajo y trayectoria, no material relevante a los espacios de circulación o difusión.
224586	María Taurama Bacho Pakarati	Festival Cariri Brasil - Manu rere	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al documento obligatorio Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar para el cofinanciamiento obligatorio y voluntario, se presentan; una cotización y una carta, ninguno de los documentos está debidamente firmados, como se establecen en las bases.(ii) Respecto al Documento Oficial de Participación, las bases establecen lo siguiente: (Cita a bases página 11) Documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, debidamente firmada, en el que se manifieste: - Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta,

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				dirigidos directamente al postulante. – Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. Serán considerados para la postulación correos electrónicos emitidos desde una cuenta oficial de la institución convocante y que contenga igualmente la información solicitada (a y b). En caso de ser seleccionado el proyecto, deberá presentar el documento oficial de invitación para la firma de convenio. En su lugar la postulante presenta el documento sin firma oficial. (iii) Respecto a los Antecedentes de relevancia, las bases de concurso establecen lo siguiente (Cita a bases página 11) Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde. En su lugar se adjuntan archivos audiovisuales de la presentación de los postulantes.
222017	Consuelo Macarena Banda Cárcamo	Testimonios fracturados. Cuerpo y archivo en Valparaíso, 1973	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación indica el día 3 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 30 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 21 de agosto.
223111	Francisco Antonio Badilla Briones	AGUA DE LUGAR ; tres artistas en feria ARTBAHO Barcelona	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al documento obligatorio Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar para el cofinanciamiento obligatorio, se presenta una cotización y no una carta debidamente firmada, como se establecen en las bases.
224091	GRUPO DE BAILE GIMNASIA SOBRE RIELES AFERT	BAILANDO POR UN SUEÑO	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto: (i) no cumple con lo señalado en bases de concurso en referencia al documento obligatorio Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar: (cita a bases página 11) En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En su lugar se adjuntan imágenes pero no material audiovisual que permita revisar la propuesta escénica del proyecto. (ii) En relación al documento obligatorio Antecedentes de Relevancia, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases, página 11) Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde. En su lugar se presentan documentos referentes al Grupo Folclórico que postula y no al espacio de exhibición. (iii) Respecto al documento obligatorio Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar se presenta una cotización y no una carta firmada comprometiendo los recursos.
221772	Gabriel Sebastián Ignacio Romero Celedón	Exhibición Street Bootlegbart	Be - Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación señala el día 3 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 29 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 22 de agosto. (ii) En lo referente a Idioma de los Antecedentes, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados. En su lugar los documentos Carta de participación y Antecedentes de relevancia son presentados en otro idioma sin la debida traducción. (iii) Respecto al documento obligatorio Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En su lugar el material aportado dice relación con la presentación a un evento anterior y no a la muestra del proyecto a promocionar en la presente postulación. (iv) Respecto a Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar se presenta una imagen y no una carta firmada comprometiendo los recursos.
221953	Claudia Bitrán de las Heras	Residencia en y producción de Obra Claudia Bitrán en Chile	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al Documento oficial de participación, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) Documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, debidamente firmada, en el que se manifieste: - Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. - Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. Serán considerados para la postulación correos electrónicos emitidos desde una cuenta oficial de la institución convocante y que contenga igualmente la información solicitada (a y b). En caso de ser seleccionado el proyecto, deberá presentar el documento oficial de invitación para la firma de convenio. En su lugar el documento adjuntado no indica fecha de inicio y término de la participación, según se estipula en Bases, solo señala que la residencia se desarrollará entre diciembre de 2015 y marzo de 2016. El no señalar la fecha precisa del inicio de la actividad, con día, mes y año, además hace imposible calcular el requisito indicado en las bases en relación al plazo de anticipación de 35 días hábiles administrativos,

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				exigido para la presente línea concursal.
223044	Pablo Salvador Zuñiga Jorquera	Comer con Diseño, Design del Fin del Mundo	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación señala el día 9 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 34 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 20 de agosto. (ii) Respecto al documento obligatorio Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar el documento presentado valora el aporte en euros sin acompañar la debida conversión a pesos chilenos. (iii) Respecto a los gastos posibles a imputar a la línea, cabe mencionar que las bases establecen esta posibilidad para la modalidad de residencia artística y no para Difusión y circulación, que es la modalidad en la cual esta presentada la postulación que incluye entre sus gastos "Producción de la obra".
226591	Luis Fernando Mecklenburg Veas	Mamalluca, un viaje sinfónico	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al idioma de los antecedentes, las bases de concurso establecen lo siguiente: (cita a bases página 10) Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados. En su lugar los antecedentes adjuntados para los documentos obligatorios; documento oficial de participación y antecedentes de relevancia son presentados en otro idioma sin la debida traducción. (ii) En relación al documento Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, las bases establecen lo siguiente: (Cita a bases página 11) En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En su lugar los documentos aportados son cartas de apoyo, patrocinio y de autorización para la creación de la obra, que pueden ser agregados como documentos voluntarios a la postulación pero que no dan cuenta de la obra a ser exhibida.
222776	LAURA ELIANA FUENTES MATUS	PEMEHUE CAI ASIA LATINOAMERICA 2015 aprendizaje, transmisión e intercambio sobre el traje del actor	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto a la Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar uno de los documentos aportados por la postulante es una cotización de pasajes sin estar acompañada de la carta solicitada, y otro de los documentos no presenta conversión a pesos chilenos.
224663	Carol Andrea Illanes López	Participación en el IV Seminario Internacional sobre Arte Público	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al plazo solicitado para la presentación de la postulación, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 13) La presentación de la postulación

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
		en Latinoamérica		deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación. En su lugar la postulación indica en el documento oficial de participación como fecha de inicio de actividades el 13 de octubre, lo que significa 34 días de anticipación respecto a la fecha de postulación realizada el 25 de agosto.
225357	Daniela Carolina Descalzi Moukarzel	Pasantía en The Lee Strasberg Theatre & Film Institute	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al Cofinanciamiento, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración, si es aporte valorado y/o el monto del aporte si se trata de aporte pecuniario, indicando también el destino que se les dará a estos. En su lugar la postulante adjunta un documento diferente a lo antes descrito. (ii) En relación al idioma de los antecedentes, las bases establecen lo siguiente: (Cita a bases página 10) Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados. En su lugar el documento presentado como invitación oficial de participación es presentada en otro idioma sin la debida traducción.
226580	Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Aspha	Foro Internacional de Turismo Originario	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	(i) El proyecto se declara fuera de línea, dado que la actividad tiene lugar en Chile y la postulante declara residir en el país, lo que correspondería a una postulación a la línea apoyo, intercambio y difusión cultural ámbito regional.
223766	Ana Del Carmen Núñez Tapia	XXI FIESTA IBEROAMERICANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO MUNDIAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS EN PAREJAS, CUBA.	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al documento obligatorio Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En su lugar la postulación no incluye material audiovisual solicitado para proyectos correspondientes al área de Folclor (espectáculos folclóricos), en cambio incluye un archivo de audio y fotografías, lo cual no permite apreciar el trabajo escénico.
222000	BALLET FOLCLORICO MILLANTU	DESDE LA LEGUA AL MUNDO	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al documento obligatorio Carta de Cofinanciamiento, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 4) El cofinanciamiento corresponde a recursos no entregados por el CNCA y que son necesarios para la adecuada realización del proyecto, pudiendo ser aportados por el postulante y/o por terceros. En la Modalidad de Difusión y Circulación, se exigirá un cofinanciamiento obligatorio, cuyo porcentaje será de un 10% sobre el total del monto solicitado. En ambos casos, deberán estar debidamente identificados en el Formulario Único de Postulación (FUP) y acreditados y rendidos según establece el número 2 letra b. del Capítulo VI "Antecedentes Complementarios del Concurso". El cofinanciamiento obligatorio deberá consistir siempre en dinero expresado en pesos chilenos. El postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados. En su lugar el documento adjuntado como Carta de cofinanciamiento no indica un monto definido en pesos chilenos,

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				se compromete en aportar los recursos faltantes para la realización del proyecto, sin indicar cantidad en cifras ni palabras. (ii) Respecto a la invitación oficial de participación, las bases establecen lo siguiente: (Cita a bases página 11) "Documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique: – Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta. El o los documentos deben estar dirigidos directamente al postulante. – Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. Serán considerados para la postulación correos electrónicos emitidos desde una cuenta oficial de la institución convocante en la medida de que contengan toda la información solicitada en esta letra c. En caso de ser seleccionado el proyecto, el postulante deberá presentar el documento oficial de invitación para la firma de convenio". En su lugar el documento presentado no manifiesta fecha de inicio y termino de la actividad. (ii) En relación al documento obligatorio Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En su lugar la postulación no incluye material audiovisual solicitado para proyectos correspondientes al área de Folclor (espectáculos folclóricos), solo incluye material gráfico, lo cual no permite apreciar el trabajo escénico. (iii) Sobre el documento obligatorio Antecedentes de Relevancia, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde. En su lugar el postulante aportado presenta cartas de apoyo y documentos en relación a su trabajo y trayectoria, no material referente a los espacios de circulación o difusión.
228158	Iván Mauricio Torres Iriarte	Participación en el VI Encuentro Hispanoamericano de Plateros Arequipa 2015	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación indica el día 14 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 34 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 26 de agosto. (ii) En lo referente a Documento oficial de participación, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases, página 11) Documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, debidamente firmada, en el que se manifieste: – Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. – Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. Serán considerados para la postulación correos electrónicos emitidos desde una cuenta oficial de la institución convocante y que contenga igualmente la información solicitada (a y b). En caso de ser seleccionado el proyecto, deberá presentar el documento oficial de invitación para la firma de convenio. En su lugar el documento presentado no está dirigido a

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				nombre del postulante.
225458	María Paulina Mellado Suazo	La Bailarina en Festival Internacional La Plata Danza x la Identidad, Argentina	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar los documentos adjuntos no cumplen con lo solicitado en cuanto el primero corresponde a una cotización y el segundo estipula "La organización ofrece alojamiento y media pensión" pero no compromete un monto en dinero que valore en pesos chilenos dicho aporte. (ii) En relación al documento obligatorio Antecedentes de relevancia, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 11) Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde. En su lugar los documentos presentados dicen relación con la trayectoria de la compañía postulante, pero no se refieren al Festival Internacional La Plata Danza x la Identidad, evento al cual son convocados.
228598	Agrupación Folclórica Rinconada de GENCHI	Araucanía y sus nobles tradiciones en Choele Choel	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Con referencia al Cofinanciamiento voluntario, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 12) El postulante podrá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes consistan en bienes o servicios del postulante, susceptibles de valoración pecuniaria, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar carta firmada por éste; si son de terceros, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar los respectivos documentos que lo acrediten. En caso que los aportes consistan en dinero, si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. En su lugar el documento presentado en este ítem corresponde al mismo presentado en el de Cofinanciamiento obligatorio, el cual formaliza un monto inferior a lo declarado en el formulario de postulación para este ítem. (ii) El proyecto es postulado en la modalidad de Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales, pero solicita recursos para 25 personas que no están identificadas en el formulario o en algún otro documento aportado en la postulación.
228339	Marciela Del Carmen Oliva Díaz	Participación en VI Encuentro Hispanoamericano de Plateros, Arequipa Perú	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Sobre Cofinanciamiento, tanto Obligatorio como voluntario, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases páginas 11 y 12) Carta de cofinanciamiento obligatorio: El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. Cofinanciamiento voluntario: El postulante podrá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes consistan en bienes o servicios del postulante, susceptibles de valoración pecuniaria, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar carta firmada por éste; si son de terceros, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar los respectivos documentos que lo acrediten. En caso que los aportes consistan en dinero, si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. En su lugar para ambos casos se presentan cotizaciones (hospedaje en un caso y alimentación en el otro) y no una carta firmada comprometiendolos recursos, como estipulan las Bases.
221883	Estefania Francisca Trujillo Maldonado	Exposición Chile Planeta Imaginario	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". La fecha indicada en el documento oficial de participación indica el día 13 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 31 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 28 de agosto.
223108	Fundacion Educativa y Cultural La Fuente	Circo da Silva" Espectáculo y clínica de artes integradas para la primera infancia	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto a la modalidad elegida, la presente postulación es presentada en la modalidad Difusión y Circulación, postulación Individual, identificando a una persona jurídica como responsable, pero solicitando financiamiento en los ítems de alojamiento, pasajes y traslados para varias personas que no son debidamente identificados en el formulario de postulación, lo que correspondería a una postulación colectiva.
221769	LUIS GUILLERMO VILCHES ARAYA	ENCUENTRO DE LA TRADICION Y HERMANDAD - ARGENTINA 2015	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Sobre Carta de cofinanciamiento obligatorio (cita a Bases página 11)" El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación." En su lugar el postulante adjunta una cotización y no una carta que comprometa los recursos.
226146	Hector Miguel Gutierrez Lazo	"II FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA FOLKLORICA SIN FRONTERAS 2015"	Residencias Artísticas - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso respecto a la Modalidad de Residencias artísticas: (i) (Cita a Bases página 3) Esta modalidad se refiere a postulaciones individuales y colectivas, ofrece financiamiento de estadías en instituciones artísticas o culturales de intercambio cultural ubicadas en el extranjero, que favorecen reconocidamente estas prácticas y que permitan desarrollar propuestas de creación o investigación y observación del campo de interés del postulante. Incluye excepcionalmente financiamiento para la invitación al país de artistas y mediadores chilenos residentes en el extranjero que aporten con sus prácticas al desarrollo de actividades en instituciones artísticas y culturales (Jurado de concurso, conferencista, expositor, tallerista). En su lugar la postulación presenta descripción, fundamentos y antecedentes adjuntos que no cumplen con las características de los documentos solicitados para la modalidad escogida, indicados en las bases de concurso (página 10). (ii) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación indica el día 12 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 34 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 28 de agosto.
228944	ORG. DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL CONJUNTO COPIHUAL DE LOS ANGELES	ENCUENTRO DE LA TRADICION Y HERMANDAD - NEUQUEN ARGENTINA 2015	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al documento Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación. En su lugar el postulante adjunta una cotización y no una carta que comprometa los recursos. (ii) Respecto al Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, las bases establecen lo siguiente: (cita a bases página 11) En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
				suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar. En su lugar la postulación no incluye material audiovisual solicitado para proyectos correspondientes al área de Folclor (espectáculos folclóricos), sólo incluye un archivo de audio, lo cual no permite apreciar el trabajo escénico.
222192	George Alexander Swaneck Kaid	Residencia Artística Asociación Ayeklauwn Murcia /España	Residencias Artísticas Postulaciones Individuales	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Sobre Invitación oficial de participación (cita a Bases página 10) "Documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique:– Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta. El o los documentos deben estar dirigidos directamente al postulante. – Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. Serán considerados para la postulación correos electrónicos emitidos desde una cuenta oficial de la institución convocante en la medida de que contengan toda la información solicitada en esta letra c. En caso de ser seleccionado el proyecto, el postulante deberá presentar el documento oficial de invitación para la firma de convenio." En su lugar el documento presentado no especifica fecha de inicio y término de la participación del postulante, solo indica que " se llevará a cabo en el Centro Cuartel de Artillería, Murcia (ESPAÑA) entre Octubre 2015 y Febrero 2016". El no señalar la fecha precisa del inicio de la actividad, con día, mes y año, además hace imposible calcular el requisito indicado en las bases en relación al plazo de anticipación de 35 días hábiles administrativos, exigido para la presente línea concursal. (ii) Respecto al documento Carta de compromiso del cofinanciamiento (cita a Bases página 11) "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración, si es aporte valorado y/o el monto del aporte si se trata de aporte pecuniario, indicando también el destino que se les dará a estos." En su lugar el documento presentado no compromete un valor monetario al aporte que expresa entregará.
229166	ONG de Desarrollo Espacio Patrimonio: Estudios avanzados en patrimonio cultural	Compañías Compartir Encuentro Intercultural de Teatro Iberoamericano (Cochabamba, Bolivia)	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación señala el día 12 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 29 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 30 de agosto. (ii) En relación al documento de Cofinanciamiento voluntario, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 12) El postulante podrá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes consistan en bienes o servicios del postulante, susceptibles de valoración pecuniaria, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar carta firmada por éste; si son de terceros, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar los respectivos documentos que lo acrediten. En caso que los aportes consistan en dinero, si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. En su lugar se presenta un documento con las características de un PC a valorar pero no compromete un monto ni presenta una carta formal para dicha valoración.

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
225459	Carolina Gutiérrez Novoa	13º Festival de Artesanías de América 2015	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	El proyecto se declara inadmisibile, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto a los documentos de Cofinanciamiento obligatorio y voluntario, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 12) El postulante podrá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes consistan en bienes o servicios del postulante, susceptibles de valoración pecuniaria, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar carta firmada por éste; si son de terceros, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar los respectivos documentos que lo acrediten. En su lugar los documentos aportados son cotizaciones y no cartas firmadas de compromisos de cofinanciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Declara inadmisibile” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



NOTÉSE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


CPAM/RVS
Resol 06/721 -
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución